

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 de MAYO DE 2025

En Lumbier, siendo las 13:00 horas del día 6 de mayo de 2025, se procede a la celebración de la primera sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Estando presidida por la Sra. presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretario, D Francisco Javier Tellechea Gonzalez.

Concejales asistentes

D^a Begoña Gogorcena Marin

D^a Nuria Redin Garde

D. Miguel Angel Martinez Perez

D. Aitor Cabodevilla Ollo

D^a Lola Eslava Serrano

D^a Saioa Aristu Palacios

D. Jose Angel García Legaria

Excusa su asistencia la concejala Laura Torres Caminos.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 218 DEL POLIGONO 4 DE LUMBIER.

Se solicita informe urbanístico para aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado en el ámbito de la parcela 218 del polígono 4, dentro del suelo urbano de Lumbier.

El citado Estudio de Detalle fue informado con fecha 17 de febrero de 2025 (exp. U25-031) proponiéndose su aprobación inicial.

El 27/02/25 se aprueba inicialmente dicho documento y se publica en el BON nº50 de 13/03/25, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de un mes.

Durante el plazo de exposición pública no se han recibido alegaciones

Con fecha 14/04/25 se presenta texto refundido del Estudio de Detalle.

El día 16 de abril de 2025, se recibe informe de NASUVINSA, informe favorable a la aprobación definitiva.

El día 24 de abril de 2025, se emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva por parte del Secretario habilitado del Ayuntamiento de Lumbier.

La Sra Eslava manifiesta su sorpresa por ver que las carpinterías exteriores de la obra son de madera a lo que la Sra Alcaldesa manifiesta que se permiten tanto de madera como de otros materiales con acabado imitación madera. Lo que no se permiten son persianas. Asimismo, la Sra Alcaldesa manifiesta que hace unos días recibió una llamada de NASUVINSA en la que le informaron de que han quitado la instalación de un ascensor.

Traída a votación la propuesta, se aprueba por UNANIMIDAD.

2.- ADJUDICACIÓN “OBRAS EN CAMPO DE FUTBOL DE LARDÍN”, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER (NAVARRA).

Realizada la apertura de sobres correspondiente y tras la valoración de la condiciones técnicas y económicas contempladas en el Pliego de Condiciones, se propone adjudicar las obras arriba mencionadas a la única empresa que presenta oferta -REALTURFH SYSTEMS S.L.- y que cumple con todas la especificaciones requeridas.

La Sra Alcaldesa manifiesta que solamente ha presentado oferta esta empresa y que hay previsión de comienzo de obras el día 2 de junio.

Sometida a votación la adjudicación, se aprueba por UNANIMIDAD.

3.- ADJUDICACIÓN DE OBRA DE PROYECTO DE OBRA DE SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LUMBIER (NAVARRA).

Realizada la apertura de sobres correspondiente y tras la valoración de las condiciones técnicas y económicas contempladas en el Pliego de Condiciones, se propone adjudicar las obras arriba mencionadas a la única empresa que presenta oferta - CIAQUA y que cumple con todas las especificaciones requeridas.

La Sra Alcaldesa manifiesta que solamente ha presentado oferta esta empresa que es la que ya trabaja desde hace tiempo con este Ayuntamiento para todo el tema de fugas. Informa que probablemente vengan las semana que viene a hacer un barrido de la red de distribución, pues se ha detectado un consumo nocturno elevado.

Sometida a votación la adjudicación, se aprueba por UNANIMIDAD.

4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2025

La ley Foral 22/20 (apartados 27 y 31) añade un nuevo apartado 4 al artículo 213 de la LFHL y un nuevo apartado 6 al artículo 219 de la LFHL por los que se establece que, excepcionalmente, y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, se podrán financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender nuevos o mayores gastos

1.- Dentro del convenio firmado con Cederna Garalur enmarcado dentro del Plan de sostenibilidad Turística en destino "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next3 Generatio EU, una de las actuaciones que se van a llevar a cabo es la denominada "Inversiones y mejoras camino Natural Irati" financiado al 100% dentro del PSTD. El presupuesto para llevar a cabo la actuación tanto la redacción del proyecto como la ejecución del mismo asciende a 300.350,02 euros IVA incluido. Dado que no hay contemplada aplicación presupuestaria en el presupuesto, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3410 6270003	Inversiones y mejoras camino Natural Irati	300.350,02 €
Total crédito extraordinario		300.350,02 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 7820002	Subvención proyectos PSTD	300.350,02 €
Total Financiación		300.350,02 €

2.- La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, publicada en el BON nº 265, de 31 de diciembre de 2024, modifica el criterio de reparto del Déficit del Montepío General entre las entidades locales, recogiendo en su artículo 12.4: "La cuota atribuida a cada municipio para cubrir el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales, correspondiente a las prestaciones de todas sus clases pasivas, se calculará en proporción a la cifra oficial de población de cada municipio al momento del cálculo del déficit. Quedarán exentos de este reparto los municipios de Pamplona, Tudela y Tafalla por tener Montepío propio." Para las entidades locales sin personal activo de montepío supone un incremento relevante con relación al año anterior, si bien NO afecta al equilibrio presupuestario de los municipios, ya que el nuevo déficit atribuido se financia íntegramente, En relación a lo expuesto, se ha publicada en el BON nº 38 de 25 de febrero de 2025 Resolución 358/2025 de 5 de febrero por la que se aprueba el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2024, así como el reparto entra la entidades locas de Navarra. Con este sistema de reparto al ayuntamiento de Lumbier le corresponde una aportación de 65.051,51 euros superior al importe consignado en el presupuesto que asciende a 23.000,00 euros, por lo que propone una modificación presupuestaria para suplementar la aplicación. Tal y como se ha indicado, dicho incremento no afecta al equilibrio de la entidad ya que se financia íntegramente.

Suplemento de credito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 16001	Montepío Funcionarios	42.051,51 €
Total suplemento de credito		42.051,51 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 16001	Montepio funcionarios	42.051,51 €
Total Financiación		42.051,51 €

3.- Habiendo tenido conocimiento el ayuntamiento de la convocatoria de ayudas publicada en el BON nº 75 de 15 de abril de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales de Navarra para la realizaicón de obras de remodelación de espacios para aulas IkasNova", se ha encargado la realización de Memoria valorada para la dotación de aula IkasNova en el CPEIP San Juan de Lumbier. El importe de las inversiones así como los honorarios de proyecto y dirección de obra ascienden a 90.796,06 euros. Tal y como establecen las bases de la convocatoria de ayudas, el importe máximo de subvención por centro es de 20.000,00 euros (IVA incluido) estableciendose unos porcentajes máximos de

subvención en razón de la clase de centro, correspondiendo al centro de Lumbier un porcentaje del 100% de subvención. Dado que no hay contemplada aplicación presupuestaria en el presupuesto, se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6220002	Dotación aula IkasNova CPEIP San Juan de Lumbier	90.796,06 €
Total crédito extraordinario		90.796,06 €
Financiación		
Mayores ingresos		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6220002	Dotación aula IkasNova CPEIP San Juan de Lumbier	90.796,06 €
Total Financiación		90.796,06 €

Las modificaciones presupuestarias deberán aprobarse inicialmente por el Pleno de la corporación, y tramitarse en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998 que establecen que cuando las bases de ejecución del Presupuesto así lo establezcan, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Por lo que tal y como se establece en la Base 15 de las bases de ejecución "Entrada en vigor de las modificaciones", se someterá a exposición pública en el tablón una vez aprobado inicialmente por el pleno.

Sometido a votación, queda aprobado por UNANIMIDAD.

5.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS, "REFORMA DEL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE LUMBIER PARA DOTARLO DE UN AULA IKASNOVA".

Vista la memoria de obra, se trata de realizar un aula IKASNOVA, unificando sala de informática, baños de chicas y vestuarios. Es una obra grande que se realizara en verano.

Se trae a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

Por lo que, considerando que no hay más asuntos a tratar la Sra Alcaldesa da por terminada la sesión a las 13 horas y 15 minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.